



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	VATIA SA
Demandado	ECOHILANDES SAS
Radicado	05001 40 03 010 2022 00340 00
Decisión	Incorpora-Pone en Conocimiento

En atención a los escritos que anteceden, procede esta judicatura a ponerlos en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, BANCO DE BOGOTÁ SA** y **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, que dan cuenta del estado en el que se encuentra las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de referencia, asimismo se incorporan al expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6242c2739b747f6c0ed09f4bbf2a8749db82dd8ceaf03f3898d894ff52f93b5a**
Documento generado en 03/08/2022 11:28:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>